

## INFORMACIÓN CON PREGUNTAS FRECUENTES

### GENERAL

**P:** ¿CUÁNDO/PORQUÉ DEBO LLAMAR A LA POLICÍA?

**R:** ANTE LA PRESENCIA O SER VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO CONSIDERADO COMO DELITO, FALTA ADMINISTRATIVA Y /O CUALQUIER EMERGENCIA REPORTANDO A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA (911) Y 294-94-5-03-63

**P:** ¿CUÁNTO DEMORA UNA UNIDAD DE LA POLICÍA EN LLEGAR AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL SOLICITANTE?

**R:** SI BIEN TODAS LAS LLAMADAS SON RESPONDIDAS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, EN FUNCIÓN DEL CARÁCTER DE LA LLAMADA, SE OTORGA PRIORIDAD A LAS REFERIDAS A SITUACIONES QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE ALGUIEN, LAS QUE TIENEN UNA RESPUESTA MÁS RÁPIDA DE ACUERDO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES, POR CUESTIONES DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN SE PUEDE TARDAR HASTA EN 1:30 HRS EN LLEGAR APROXIMADAMENTE.

**P:** ¿CADA CUANTO TIEMPO CONTRATAN PERSONAL PARA LA POLICÍA MUNICIPAL?

**R:** NO EXISTE UN TIEMPO ESPECÍFICO O DEFINIDO, YA QUE LA SELECCIÓN DE PERSONAL SE REALIZA MEDIANTE CONVOCATORIAS DE ACUERDO A LAS VACANTES EXISTENTES

**P:** ¿COMO AGENTES MUNICIPAL DE UNA LOCALIDADES ¿QUÉ PUEDO HACER ANTE EL REPORTE DE UNA RIÑA O VIOLENCIA FAMILIAR?

**R:** REALIZAR UNA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA HE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD MÁS CERCANA EN ESTE CASO A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

*Tierra de progreso*